

DISCURSO DEL DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN LA CEREMONIA INAUGURAL DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES EN SAN SALVADOR, EL SALVADOR. 26 DE JUNIO DE 2006.

Expreso a usted, señor Presidente de la República, y a los distinguidos funcionarios del Estado salvadoreño --legisladores y juzgadores-- que honran con su presencia este acto, el cordial saludo de los integrantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Jueces Alirio Abreu Burelli, Oliver Jackman, Antônio Cançado Trindade, Cecilia Medina Quiroga, Manuel Ventura Robles y Diego García Sayán, y el mío propio, así como el de los funcionarios judiciales que nos acompañan: Pablo Saavedra Alessandri, Secretario, Emilia Segares, Secretaria Adjunta, y los abogados del Tribunal interamericano. Iniciamos este Período Extraordinario de Sesiones bajo el signo de la hospitalidad salvadoreña y con profunda consideración y aprecio por este país hermano.

Al abrir esta etapa de una historia que comenzó hace varios lustros, advertimos y agradecemos la amistad del pueblo y sus instituciones: el Presidente de la República, el órgano legislativo, el Poder Judicial. Correspondemos con el mismo sentimiento. A él asociamos la gratitud hacia quienes propiciaron esta nueva estación en la vida de un organismo judicial que ha encaminado sus pasos, con entusiasmo y esperanza, a este lugar de nuestra América y hoy comparte sus reflexiones con las mujeres y los hombres que lo pueblan.

Me valgo de esta oportunidad, por otra parte, para manifestar ante el señor Presidente de la República nuestro reconocimiento personal e institucional por el apoyo que El Salvador ha brindado a la Corte en los foros de la Organización de los Estados Americanos. En ellos ha elevado su voz y emitido su voto, invariablemente favorables. Gracias por esta solidaridad alentadora. La hemos tenido en el pasado y estamos seguros de contar con ella en el futuro.

Quienes nos reciben en el recinto de un tribunal nacional, conocen la trayectoria de la Corte Interamericana, establecida por la voluntad soberana de los Estados de América, entre ellos El Salvador. El tiempo transcurrido desde entonces no es tanto, sin embargo, que se trate de una antigua historia, ni tan poco que apenas nos hallemos en una hora incipiente, donde abundan las preguntas y se carece de respuestas. Podemos hablar de resultados, sin ignorar los espacios pendientes de cultivo y las interrogantes

que aguardan solución. Y también reconocemos la necesidad de innovar y mejorar, cambiar y renovar. Como depositarios de una confianza y una responsabilidad que nos comprometen, esperamos tener la lucidez y la voluntad para abrir los nuevos caminos que demandan las circunstancias.

Instalado el ser humano en el centro del orden social, moral y político --hecho con el que principia la era moderna--, necesariamente coincidirían las decisiones fundamentales de las Constituciones nacionales y las determinaciones equivalentes del orden internacional. Con acierto y elocuencia, el preámbulo de la Constitución de El Salvador funda la convivencia nacional en el respeto a la dignidad de la persona humana, y el primer artículo declara, en la mejor tradición política, que la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado.

Por encima de dilemas y jerarquías, ciertos o supuestos, esas decisiones constitucionales e internacionales son el arco protector del individuo en sus relaciones con el poder público y con los poderes privados, sujetos a la misma regla de respeto y garantía. Esta convicción se localiza en el fundamento de nuestra cultura.

En América hemos procurado construir un sistema protector de los derechos humanos. La persecución de este objetivo tiene un largo desarrollo. Se ha conocido dondequiera. Y lo han sabido más todavía los pobladores originales del territorio americano, porque esa historia accidentada circula en su propia sangre. Entonces no se hablaba de derechos humanos, pero se pugnaba por preservar la dignidad del hombre, asediada por condiciones adversas. Esto se ha vivido en Centroamérica --y en muchos países del hemisferio--, y El Salvador no lo ignora. Un punto más en la relación de nuestros afectos y coincidencias.

Muchas cosas han cambiado radicalmente; otras, han variado de forma o expresión. En el curso de medio siglo, los pueblos americanos y los Estados que los representan, más la Organización continental que los reúne, han trabajado hacia un solo destino: tutela nacional e internacional de los derechos humanos en el marco de la reanimación democrática. Pecaría de optimista si dijera que unos y otra integran una realidad inamovible. Son conquistas que es preciso preservar todos los días. Los progresos de un siglo pueden dispersarse en un minuto. En el orden del día se halla siempre la defensa de lo alcanzado y la resistencia frente a la tentación de retorno.

Esa es la tarea que tienen los tribunales internos y el tribunal internacional que los Estados erigieron. Unos y otros están llamados a cumplirla con armonía de objetivos. Esto forma parte de la experiencia histórica de la magistratura, caracterizada por la distribución de competencias que no se enfrentan, sino se complementan, como garantía del Estado de Derecho y de los derechos de los ciudadanos. De ahí la necesidad y conveniencia de que los tribunales nacionales y el tribunal interamericano tiendan los puentes que deben comunicar los órdenes nacional e internacional en uno solo, cuyas fronteras avanzan al paso de las necesidades y las expectativas de los individuos y los pueblos. Lo hemos propuesto y practicado. Y lo seguimos haciendo.

Paulatinamente se ha construido --con el ejercicio soberano de los Estados-- un *corpus juris* para América. Es la más formidable construcción normativa compartida en el tiempo de estas generaciones. A partir de 1948, año de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y de 1969, fecha en que se suscribió el Pacto de San José, se ha caminado hacia un sistema que extienda su protección sobre centenares de millones de americanos, que somos, nos sabemos y nos queremos ciudadanos de una patria común. En 1950, Europa reanudó la construcción de la suya, sobre campos humeantes. Nosotros hemos luchado por establecer la nuestra. Y en eso nos hallamos.

Actualmente, el *corpus juris* se integra con protocolos, convenciones, estatutos, reglamentos, decisiones vinculantes o indicativas y otros actos de diversa naturaleza e idéntico propósito. Reflejan la cultura y las decisiones éticas y jurídicas de nuestras naciones, y son parte de su patrimonio colectivo. Me satisface destacar, en el marco de la obra en marcha, el ordenamiento que lleva el nombre del lugar en que se suscribió: "Protocolo de San Salvador", del 17 de noviembre de 1988. Con ese nombre estimable y arraigado nos referimos al instrumento que recoge el acento social de los derechos fundamentales, bajo el rubro de derechos económicos, sociales y culturales. Estos, cuya expresión se acuñó en San Salvador, revisten el mismo rango que los civiles y políticos. Ambas categorías --capítulos de una sola carta-- constituyen el estatuto del hombre contemporáneo.

Mantenemos vivo el proyecto de que la garantía jurídica de ese *corpus juris* abarque a los casi ochocientos cincuenta millones de seres humanos que viven en los Estados americanos. Se ha avanzado mucho, pero no todo. Lo conseguido no es suficiente. Debe llegar la hora en que se haga realidad el ideal de derechos y jurisdicciones para

todos: todos los individuos, a título de seres humanos, y todos los Estados, a título de garantes; éstos, portadores de obligaciones; aquéllos, titulares de derechos.

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha hecho su parte a través de opiniones consultivas, sentencias en casos contenciosos y medidas provisionales. Centenares de resoluciones han provisto la interpretación, creciente y cada vez más conocida, de los temas que comprende la salvaguarda de los derechos humanos: desde la preservación de la vida, la integridad y la libertad, hasta la protección de los derechos ancestrales de los indígenas y los migrantes, los niños y adolescentes, los enfermos, los detenidos. Calidad de vida, derecho a la identidad, libertad de expresión, reunión y asociación, igualdad y no discriminación, debido proceso legal, protección jurisdiccional, acceso a la justicia independiente, imparcial y competente, protección a la familia, son algunos de los temas examinados por la Corte Interamericana.

Esa jurisprudencia comienza a encontrar una recepción natural en políticas públicas, normas legales y reglamentarias y sentencias judiciales. La han recibido y aplicado numerosas Cortes Supremas o Superiores, Cortes de Constitucionalidad, Salas de Constitucionalidad, Tribunales ordinarios y de casación. Lo han hecho al amparo de una decisión adoptada por los propios Estados --en un libre pacto de voluntades-- y estatuida en la Convención Americana: este tratado forma parte del ordenamiento de quienes lo han ratificado o han adherido a él, y la Corte Interamericana es el tribunal llamado a interpretarlo y aplicarlo.

Este es, en concepto de muchos, el dato más importante --o uno de los más relevantes, por renovadores y eficaces-- para la consolidación del Derecho nacional e internacional de los derechos humanos en los años recientes. Fue el porvenir previsto por los promotores de la Convención Americana, seguros del progreso que traería la comunidad de conceptos jurídicos que acogieran las mejores coincidencias filosóficas y convicciones políticas en esta región del planeta. No ha sido fácil llegar a este punto. Hoy se documenta en un capítulo de la historia, escrito conjuntamente por el tribunal internacional y los tribunales nacionales.

La Corte Interamericana, que intensifica sus labores para corresponder a las expectativas de justicia, ha modificado su reglamento y sus prácticas conforme a las condiciones del presente y sin demérito de las buenas soluciones del pasado. Cada

nueva etapa halla cimiento en la obra bien construida en las etapas precedentes. Ninguna es insuperable y perfecta. Todas son, en su hora, sustento de las que siguen. De estos cambios proviene, por ejemplo, una más amplia legitimación procesal de la presunta víctima en el enjuiciamiento interamericano, que pasó de ser espectadora a ser protagonista de su propia causa, y una detallada revisión del procedimiento y el método para despachar la creciente carga de trabajo. Ambos desarrollos corresponden a una actitud plausible: no sólo indagar o requerir lo que el Tribunal debe aguardar de otros, sino hacer sin demora lo que puede y debe conseguir por sí mismo.

Entre las novedades figura la celebración de períodos extraordinarios de sesiones fuera de la sede de San José, preservando los ordinarios que se realizan en la capital de Costa Rica. Con un precedente en Santiago de Chile, la Corte Interamericana tomó la decisión de emprender períodos completos de sesiones en ciudades de diversos Estados. Tienen el propósito de avanzar en el cumplimiento de los deberes judiciales del Tribunal y difundir sus tareas y la forma en que se practican. Finalmente, América es el espacio judicial de la Corte, y todos sus habitantes pueden ser observadores de lo que ocurre en la jurisdicción interamericana. Así se contribuye a un escrutinio saludable que responde a un designio democrático.

En 2005 celebramos un período extraordinario de sesiones en Paraguay, y en los primeros meses de 2006 hemos desarrollado otros en Brasil y Argentina. Los resultados han sido positivos. Por supuesto, no acudimos a esos Estados para abordar asuntos nacionales, ni asumimos las atribuciones que competen a la jurisdicción interna o a la Comisión Interamericana. Respetuosa de las instituciones nacionales e internacionales que cumplen su encomienda, la Corte se atiene a la suya. Además, agradece el apoyo que recibe para llevarla adelante: colaboración que proviene tanto de la Organización de los Estados Americanos y del Estado anfitrión y sus instituciones, como de la Unión Europea.

Hemos llegado a El Salvador con la actitud que debe caracterizar a un juez, y que esperamos defina nuestra posición y nuestro quehacer, aquí y dondequiera: respeto, objetividad, independencia, imparcialidad. Y algo más: humildad intelectual. Somos participantes en una tarea que adquiere sentido profundo y sólida raíz en la medida en que es colectiva y compartida, fundada en los hechos y elevada sobre el razonamiento libre, respetuoso e informado. No somos depositarios de la verdad, sino indagadores de ella. Estamos conscientes del honor que significa la jurisdicción internacional --que

no tiene dueños, sino servidores-- , pero más del compromiso y la responsabilidad que entraña.

Nos privilegia que nuestra tarea se desarrolle en un recinto judicial. Esta circunstancia pone de manifiesto que compartimos el deber de servir al hombre y al pueblo a través de la justicia. Esta es la misión que nos une, y en ella nos identificamos. El período que comienza deberá fortalecer la solidaridad de la Corte con la comunidad americana, y la de ésta con el Tribunal que ella misma ha establecido para atender a su causa principal: la vigencia del derecho y la libertad de todos, mediante la defensa del derecho y la libertad de cada uno. La hospitalidad que ustedes nos brindan constituye la mayor garantía y el mejor augurio de que así sea.